



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

RESOLUCIÓN N° 248/2.019

VISTO: El contenido del Expediente N° 4.644 – HC 010 – 2.019. Bloque Frente Somos Mendoza. Proyecto de Resolución: Aumento de recursos humanos, materiales y económicos en el ámbito del trabajo sanitario en zona rural.

Las dificultades geográficas, económicas, culturales, sociales y climáticas, entre otras, que poseen los pobladores de la zona rural para ingresar al sistema de salud.

Y;

CONSIDERANDO: Que el Departamento de Malargüe es el más austral, extenso de la provincia, y el segundo más grande de toda la Argentina, con 41.317 kilómetros cuadrados.

Que si bien la salud es responsabilidad del estado provincial, el municipio debe velar por las familias malargüinas que habitan en los distintos parajes y puestos; cubrir ese amplio territorio no es tarea fácil sino todo lo contrario, es complejo y necesita todo tipo de recursos.

Que en algunos casos los pobladores de la zona rural suelen quedar desprovistos de distintos servicios públicos, como la salud por la falta de disponibilidad de profesionales de la salud (médicos, obstetras, odontólogos, ginecólogos, entre otros).

Que se carece de recursos económicos como movilidad, combustible, materiales, equipamientos, insumos, para brindar a los pobladores el servicio completo de lo que requiere la atención primaria de la salud y eventuales urgencias.

Que la atención primaria de la salud está destinada a la promoción, protección de la salud y prevención de las enfermedades a la cual no se designan los recursos económicos y humanos quedando en segundo plano o sin continuidad por la falta de presupuesto lo que conlleva a cierta parte de la población a quedar sin cobertura sanitaria.

Que la visita domiciliaria del agente sanitario no es otra cosa que la entrada del sistema de salud al medio ambiente natural de la familia, logrando proveerles servicios de salud, asistencia social y educación, trabajando con un enfoque preventivo y con la finalidad de detectar, valorar, dar soporte y seguimiento a los problemas de salud del paciente y su familia.

Que los agentes son el nexo primordial entre la comunidad y el centro de salud, a través de rondas sanitarias, ya sean cuantitativas o cualitativas, en tiempo y forma determinada, dentro del área geográfica a su cargo.

Que para sortear las dificultades como las distancias, los caminos y las



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gob.ar

inclemencias del tiempo es primordial contar con los recursos necesarios y adecuados para cumplir con su tarea.

Que es posible evitar hechos fatales de pacientes trasladados de la zona rural a la ciudad con ambulancias en buenas condiciones y atendidos a tiempo.

Que de acuerdo a la distancia entre cada paraje y/o puesto se cuente con el personal adecuado para evacuar las necesidades y demandas de todos los ciudadanos.

Que es preciso obrar en consecuencia.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Solicitar al Ministro de Salud, Desarrollo Social y Deportes realice las gestiones pertinentes para la creación de cargos de agentes sanitarios que fortalezcan el trabajo que se realiza en la zona rural del Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 2º: Requerir aumento de partida para el año 2.020 en el Presupuesto Provincial en el orden del 30% para Área Departamental de Salud Malargüe, que mejore el funcionamiento y trabajo que realizan los agentes sanitarios a lo largo y ancho del Departamento de Malargüe.

ARTICULO 3º Solicitar a los Legisladores por Malargüe la intervención y gestión desde su labor para la realización del mismo.

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA UNICIPALIDAD DE MALARGÜE A CUATRO DIAS DE JULIO DE DOS MIL DIECINUEVE.

Blanca Carolina Páez
Secretaria

PAOLA JOFRE
Concejal a cargo de
Presidencia

